

## ACOMPaña DOCUMENTOS

### SEñOR PRESIDENTE H. COMISIóN ARBITRAL "CONCESIóN VIAL RUTAS DEL LOA"

**PABLO MUÑOZ AGURTO**, abogado, en representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en autos arbitrales Rol N° 001-2016 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal "CONCESIóN VIAL RUTAS DEL LOA", al Señor Presidente de la H. Comisión Arbitral, con respeto digo:

Atendido lo dispuesto en el artículo 24 de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta H. Comisión Arbitral, por este acto vengo en acompañar en parte de prueba, con citación y bajo apercibimiento legal, los documentos que se individualizan a continuación:

1.- COPIA PÁGINAS 74 A 81, del libro "Concesiones de Obras Públicas, Análisis de la institucionalidad chilena" del profesor José Antonio Ramírez Arrayas.

El autor analiza el fundamento del pago al Concesionario que nos ocupa, concluyendo lo siguiente: *"Con respecto a la fórmula de este pago, nuevamente debemos tener presente que nos encontramos ante un incumplimiento grave que debería dar lugar a indemnizaciones del concesionario a favor del Fisco pero, en consideración a las exigencias de los financistas, ha sido necesario establecer una forma de reembolso de las inversiones realizadas sin rentabilidad adicional, de manera que cubran las obligaciones contraídas por el concesionario con sus financistas y no se dañe la posibilidad que estos últimos puedan financiar a otros operadores"*.

Considerando los fundamentos para proceder al pago del Concesionario y que dicho pago forma parte de las gestiones a que dio origen la declaración de incumplimiento grave del contrato, en este caso la determinación de la pertinencia, contenido y extensión de los conceptos solicitados debe ponderarse de una manera sumamente restrictiva.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A LA H. COMISIóN**, tener por acompañados en parte de prueba el documento singularizado en esta presentación, con citación y bajo apercibimiento legal.

  
**Pablo Muñoz Agurto**  
**ABOGADO**